



# Cartilla práctica de trámites del reglamento de urbanizadores y constructores



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT



# Propiedad intelectual

---

La presente obra es una creación intelectual original de naturaleza LITERARIA, de autoría conjunta de la Cámara Regional de la Construcción - Camacol Bogotá y Cundinamarca CAMACOL B&C, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB - ESP y la Secretaría Distrital del Hábitat, la cual se elaboró a través de las personas que integraron los equipos de trabajo. Esta obra se encuentra protegida por los derechos de autor, previstos en la legislación colombiana, contenidos en la Decisión Andina 351 de 1993 y en la Ley 23 de 1982.

Esta cartilla se ideó con base en el contenido de la Resolución No. 0651 de Julio 08 de 2019 de la EAAB - ESP, que pretende regular los procedimientos de urbanizadores y constructores relacionados con el servicio público de acueducto y alcantarillado en Bogotá D.C.

La protección legal sobre la presente obra garantiza al autor el amparo de su originalidad, mérito, destinación, paternidad, integridad, condición de creación inédita, modificación, retracto o retiro; además de los derechos patrimoniales que le otorgan el control de los distintos actos de explotación económica directos o autorizados a terceros.

Claudia López Hernández  
**Alcaldesa Mayor de Bogotá**

Nadya Milena Rangel  
**Secretaria Distrital del Hábitat**

José Antonio Velandia Clavijo  
**Subsecretario de Coordinación Operativa**

Sergio Andrés Martínez Bilbao  
**Subdirector de Apoyo a la Construcción**

Jorge Iván Garzón Pinzón  
**Profesional Subdirección Apoyo a la Construcción**

Katherine Santos Parra  
**Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones**

Luz Ángela Rojas  
Camilo Gómez Cárdenas  
Belky Ferrer Santana  
**Equipo - Oficina Asesora de Comunicaciones**

## **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ**

Cristina Arango Olaya  
**Gerente General**

Alex Fabián Santa López  
**Gerente Corporativo de Servicio al Cliente**

Zona 1 - Ana Judith Nino Durán  
Zona 2 - Natalia Inés Ayala Blandón  
Zona 3 - Alejandro Aponte Pinzón  
Zona 4 - Mónica María Montoya Pérez  
Zona 5 - Alberto Pallares Gutiérrez  
**Gerentes de zona**

Zona 1 - Juan Alfonso Díaz Rodríguez  
Zona 2 - Diego Germán Montero Osorio  
Zona 3 - Johan Rivera Bahamon  
Zona 4 - Santiago Bitar Arango  
Zona 5 - William Pineda Roa  
**Directores de Servicio Acueducto y  
Alcantarillado**

Luis Francisco Castiblanco González  
**Director Apoyo Técnico**

Zona 1 - Rubiela Nino Atara  
Zona 2 - Luis Eduardo Suárez Rojas  
Zona 3 - María Inés Guantiva Vanegas  
Zona 4 - Luis Ángel Ramírez Ríos  
Zona 5 - Olga Gutiérrez Bernal  
**Profesionales Especializados Urbanizadores  
y Constructores**

Isela Sarmiento Franco  
**Profesional Especializado Apoyo Técnico**

Mauricio Ramírez Pérez  
**Profesional Apoyo Técnico**

## **CAMACOL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA**

Alejandro Callejas Aristizábal  
**Gerente de Camacol Bogotá y  
Cundinamarca**

**Coordinación contenido técnico y  
jurídico:**

Lenny Gómez Portilla  
**Directora Estudios Jurídicos**  
Laura Rojas Alzate  
**Coordinadora Estudios Jurídicos**  
Samir Zabaleta Barros  
**Investigador jurídico**  
Luis Villamil  
**Colaboración**

Nelson Hoyos Ortiz  
**Director de Comunicaciones**  
Angie Ramírez Barrera  
**Coordinadora de Comunicaciones**



# Tabla de Contenido

---

<b>Presentación .....</b>	<b>6</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>7</b>
Ámbito de Aplicación y Vigencia.....	9
Convenciones Gráficas.....	10
¿Quiénes son los urbanizadores y los constructores?.....	11
Trámites de cada uno de los subprocesos.....	12
Trámites del subproceso de gestión de desarrollo urbano .....	14
¿Cuáles son los costos a cargo de los urbanizadores?.....	16
Documentos para la solicitud de factibilidad de servicios.....	17
Documentos para la solicitud de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos.....	18
Documentos para la solicitud de aprobación de diseño de redes externas.....	19
Categorías contempladas en el estudio y aprobación de diseño de redes externas.....	20
Objetivo del trámite de aprobación de redes externas.....	21
Documentos para elaboración y firma de carta de compromisos de urbanizadores.....	22
Carta de compromiso de urbanismo.....	23
Documentos para solicitud de supervisión de obras de urbanismo.....	24
Etapas de supervisión técnica de urbanizadores.....	25
Subproceso de incorporación de usuarios.....	26
Documentos para solicitud de servicio temporal para obra - TPO .....	27
Aprobación del servicio temporal de obra o TPO .....	28
Documentos para solicitud acometidas de acueducto.....	29
Acometidas de acueducto .....	30
Aprobación de acometidas de acueducto.....	31
Aspectos a tener en cuenta en la aprobación de acometidas de acueducto.....	32
Documentos para solicitud de instalación de medidores en el plan constructor.....	33
Documentos para solicitud acometidas de alcantarillado.....	34
Acometidas de alcantarillado.....	35
Otros pocedimientos para constructores.....	36
Consideración.....	38

# Abreviaturas

---

**DITG**

Dirección de Información Técnica y Geográfica de la EAAB-ESP.

**EAAB-ESP**

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-ESP.

**IGAC**

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

**IDU**

Instituto de Desarrollo Urbano

**ONAC**

Organismo Nacional de Acreditación de Colombia

**SISTEC**

Sistema de Información Técnica y Geográfica de la EAAB-ESP

**UAECD**

Unidad Administrativa Especial de Catastro

**VUC**

Ventanilla Única de la Construcción

**ZMPA**

Zona de Manejo y Preservación Ambiental

**ZR**

Zona de Ronda

# Presentación

---

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP), la Cámara Regional de la Construcción Camacol Bogotá y Cundinamarca y Secretaría Distrital del Hábitat, se complacen en presentar la segunda edición de la cartilla pedagógica e instructiva para conocer los procesos relacionados con la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Este trabajo actualiza los contenidos en lo concerniente a requisitos y requerimientos debido a la expedición de la Resolución 0651 del 8 de julio de 2019, que adopta el nuevo reglamento de urbanizadores y constructores y deroga la Resolución 0755 del 10 de septiembre de 2014.

Es importante anotar que desde el gremio se realizaron algunas observaciones en la etapa de participación al borrador del proyecto de resolución cuyo objetivo fue incidir positivamente para lograr una mayor eficiencia de la gestión en la cadena de urbanismo y construcción tales como: implementación de virtualización en solicitudes, simplificación de documentos y requisitos, revisión de términos de respuesta entre otros.

Desde el gremio se resalta la incorporación del artículo 7, referente a la atención y orientación del usuario e inclusión del artículo 8 sobre la radicación de documentos a través de medios virtuales y portales como la Ventanilla Única de la Construcción, propuesta manifestada desde Camacol B&C en relación con la posibilidad de garantizar a los urbanizadores un apoyo y un trabajo colaborativo en el cual la EAAB-ESP sirva de orientador en cada proceso.

En el mismo sentido, se resalta como aspecto positivo de esta nueva reglamentación, la iniciativa de implementación de las mesas agilizadoras, que si bien ya existían, su consagración taxativa dentro de la actividad de gestión de seguimiento y control (artículo 9) por parte de la Gerencia Corporativa de Servicio al cliente y las Gerencias de Zona.

Sin embargo, aunque se ha tenido un avance significativo con la consagración de estos nuevos elementos de ayuda para los urbanizadores, todavía resta un gran trabajo tanto de implementación integral del Decreto 058 de 2018 como en el componente pedagógico sobre la aplicación integral de la modificación del reglamento, pues su alto componente técnico amerita la realización de mesas de trabajo y/o capacitación para quienes en el día se enfrentan a la consecución de trámites administrativos con ocasión de la consecución de sus proyectos inmobiliarios.

Al igual que en la primera edición, la cartilla pretende ser una guía que ayude a los usuarios a identificar los procedimientos, requisitos y tiempos de los procesos de aprobación de las solicitudes que tienen que llevar a cabo los Urbanizadores y los Constructores, para la instalación de los servicios de acueducto y alcantarillado facilitando la aplicación del nuevo reglamento así como identificar los principales cambios realizados.

La cartilla se dirige a todos los que intervienen en procesos relacionados con el diseño, aprobación, construcción, interventoría y entrega de redes de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Bogotá D.C., así como a la ciudadanía en general.

# Introducción

---

La EAAB-ESP, dentro del proceso de mejora continua que tiene implementado en su Sistema de Gestión de Calidad, realizó la expedición del nuevo Reglamento de Urbanizadores y Constructores.

Mediante la Resolución 0651 de 2019, "Por la cual se adopta el Reglamento de Urbanizadores y Constructores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP", adopta las medidas que permitan la aplicación armónica de los referentes normativos que contienen el régimen especial de servicios públicos y el de expedición de licencias de urbanismo y construcción.

Esta norma que rige las relaciones entre las partes involucradas en los procesos de urbanismo y construcción que se adelantan ante la EAAB-ESP, tiene una detallada descripción de los Trámites (inscritos en el SUIT) de la cadena de urbanismo y construcción, sus requisitos, canales de atención, soporte legal, tiempos de respuesta, destinatarios y resultados del mismo, con el fin de facilitar la interacción de nuestros usuarios para lograr el objetivo de ser usuarios del servicio público de acueducto y alcantarillado.

Entre las actividades novedosas en este reglamento, encontramos la posibilidad de agendar citas virtualmente (VUC) para la asesoría de los trámites, dando la importancia que se necesita en la atención y orientación al usuario.

Para lograr una rápida y eficiente respuesta por parte de la EAAB-ESP, es indispensable que los usuarios (urbanizadores y constructores), realicen las radicaciones en las ventanillas calificadas, logrando de esta manera una solicitud en debida forma, minimizando las devoluciones por falta de documentos e información.



La cartilla contiene de manera esquemática y gráfica los procedimientos, requisitos, tiempos y responsables de cada una de las fases que implica para los urbanizadores y constructores, acceder a la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado de acuerdo a las normas vigentes y el nuevo reglamento de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB- ESP que se formaliza con la expedición de la Resolución 0651 de 2019.

Se divide en dos partes: la primera describe el subproceso de gestión de desarrollo urbano asociado a los urbanizadores y la segunda abarca el subproceso de incorporación de nuevos usuarios que se asocia a las actividades adelantadas por los constructores; al final se encuentra un glosario con la explicación de los términos más relevantes utilizados en ella como información para consulta y referencia.



# Ámbito de Aplicación y Vigencia

---

Las normas del Reglamento de Urbanizadores y Constructores de la EAAB-ESP son de obligatorio cumplimiento para los urbanizadores y constructores de cualquier orden y naturaleza y para quienes realicen actividades involucradas en los procesos establecidos en él.

Es importante indicar que a partir de este reglamento los trámites de los urbanizadores se asocian al **subproceso de gestión del desarrollo urbano** y los trámites de los constructores ahora se asocian al **subproceso de incorporación de nuevos usuarios**.

Las normas del reglamento de urbanizadores y constructores de la EAAB-ESP son de obligatorio cumplimiento para urbanizadores, constructores de cualquier orden y naturaleza, y para quienes realicen actividades involucradas en los procesos establecidos en el presente reglamento. El presente reglamento se aplicará en todas las Áreas de Prestación de Servicio de la Empresa y en todas las áreas de expansión de los servicios públicos de acueducto y /o alcantarillado.

Se debe tener en cuenta que la Resolución 0651 se publicó el 8 de julio de 2019, por lo cual entró en aplicación a partir de dicha fecha. De igual manera, es importante conocer que dejó sin efecto lo dispuesto en las Resoluciones: 0755, 0104, 0672 de 2014 y las Resoluciones: 0112 y 0401 de 2015.

Para los efectos de la presente cartilla, aplica la terminología establecida en la normatividad urbanística y de Servicios Públicos vigente, en el Contrato de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Resoluciones, en el reglamento y normas técnicas del SISTEC de la EAAB-ESP.



# Convenciones Gráficas

---

Tenga en cuenta que a lo largo de la presente cartilla encontrará las siguientes convenciones (símbolos) que identifican conceptos gráficos y literarios en los trámites de urbanización y construcción:



**Actividades asociadas a la gestión del desarrollo urbano**

**Trámites a gestionar por los urbanizadores**



**Actividades asociadas a la incorporación de nuevos usuarios**

**Trámites a gestionar por los constructores**



**Tiempo estimado de respuesta a la solicitud**



**Aspectos a tener en cuenta**

# ¿Quiénes son los urbanizadores y constructores?

---



## Urbanizadores

Son las personas naturales o jurídicas, autorizadas por una licencia de urbanización para desarrollar un predio con construcciones de redes e infraestructura, acordes a un Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y las normas urbanísticas del municipio o distrito.



## Constructores

Son las personas naturales o jurídicas, autorizadas por una licencia de construcción para desarrollar un predio con construcciones, cualquiera que ellas sean, acordes a un Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y las normas urbanísticas del municipio o distrito.

## Procesos generales para acceder a los servicios de acueducto y alcantarillado en la EAAB - ESP

---

### Subproceso de Gestión del Desarrollo urbano

Es el conjunto de actividades que debe adelantar el urbanizador ante la EAAB-ESP, antes, durante y después de la expedición de la licencia de urbanización, con el fin de obtener la aprobación de diseños hidráulicos, la ejecución de obras de construcción de redes externas y la entrega de estas.

### Subproceso de Incorporación de Usuarios

Es el conjunto de etapas y actividades que debe adelantar el Constructor ante la EAAB-ESP luego de haber sido expedida la licencia de construcción, con el fin de obtener la aprobación de acometidas de acueducto o alcantarillado, instalación de medidores y totalizadora y la activación de cuentas para la prestación del servicio definitivo de acueducto y alcantarillado.

# Trámites de cada uno de los subprocesos



## Gestión del Desarrollo Urbano Trámites para urbanizadores

1. Factibilidad de servicios.
2. Certificación de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos (\*).
3. Aprobación de diseños de redes externas.
4. Supervisión de obras de urbanismo.



## Incorporación de Usuarios Trámites para constructores

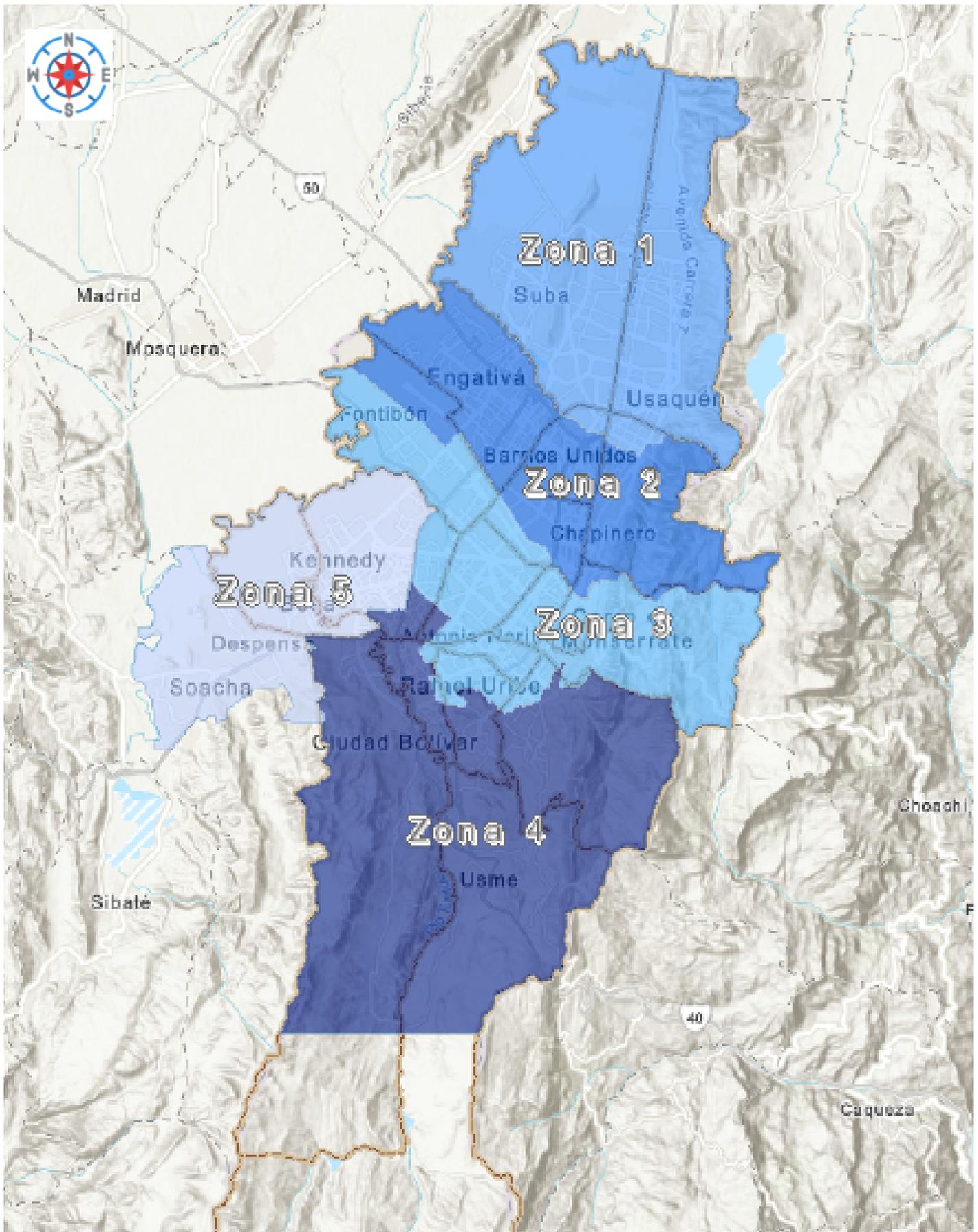
5. Servicio temporal de obras.
6. Acometidas de acueducto.
7. Acometidas de alcantarillado.

\*Aplica para los instrumentos de gestión del suelo que en su acto administrativo impliquen obligación de expedición de licencia de urbanización y para los proyectos que requieran licencia de urbanización.



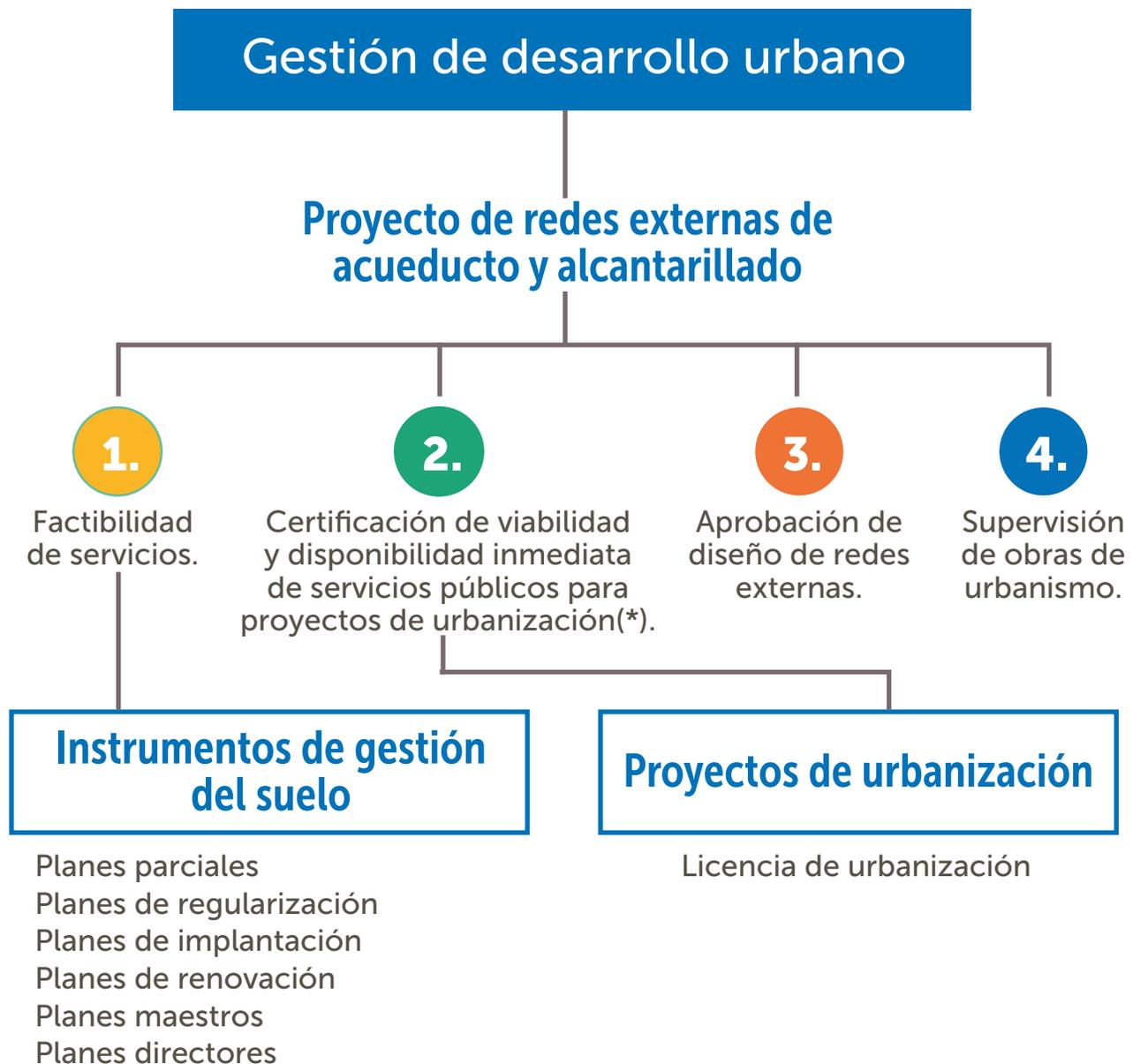
### Tener en cuenta

La EAAB-ESP maneja cinco (5) zonas operativas; revise a cuál de ellas pertenece su proyecto.



Fuente: [https://www.acueducto.com.co/wps/portal/EAB2/Home/la-empresa/zonas!/ut/p/z0/04\\_Sj9CPykyssy0xPLMnMz0vMAfljo8zizQKdDQwtDlz8DEyMnA0CgwOcgvxDnQ19XMz1C7ldFQH05-mx/](https://www.acueducto.com.co/wps/portal/EAB2/Home/la-empresa/zonas!/ut/p/z0/04_Sj9CPykyssy0xPLMnMz0vMAfljo8zizQKdDQwtDlz8DEyMnA0CgwOcgvxDnQ19XMz1C7ldFQH05-mx/)

# Trámites del subproceso de gestión de desarrollo urbano



\*Certificación de viabilidad y disponibilidad inmediata, se requiere para todas las licencias de urbanización y para para los instrumentos de gestión del suelo que en su acto administrativo impliquen obligación de expedición de licencia de urbanización.



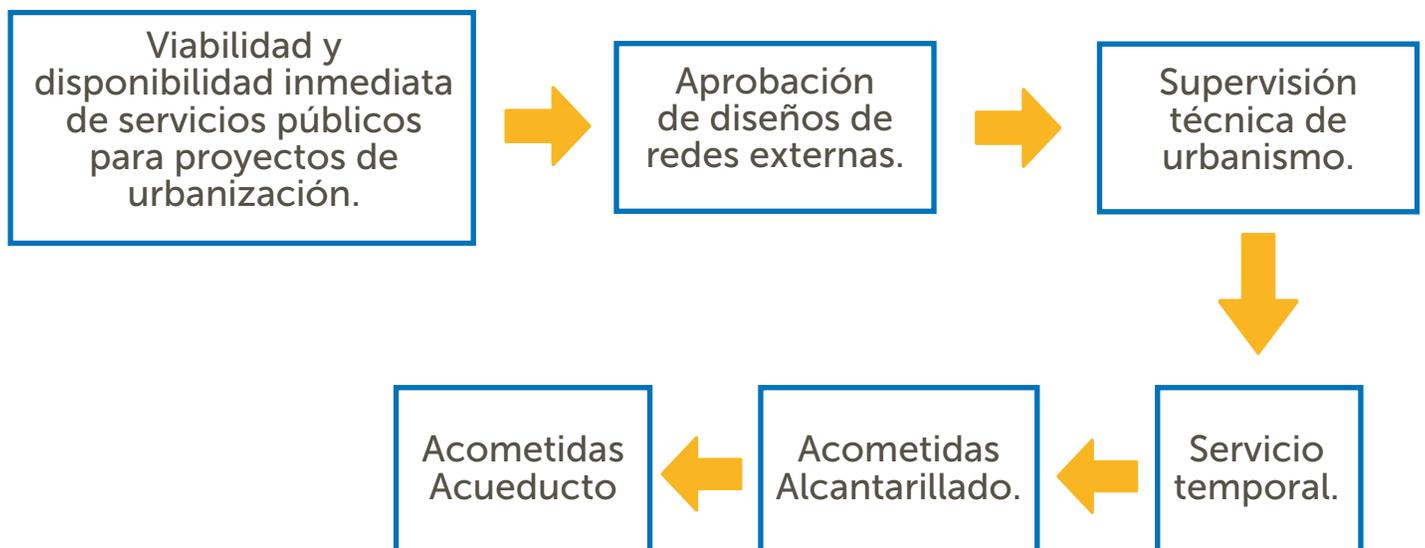
## Tener en cuenta

La EAAB-ESP maneja cinco (5) zonas operativas; revise a cuál de ellas pertenece su proyecto.

# Instrumentos de gestión del suelo como: (Planes Parciales, Planes de Renovación Urbana, Planes de Regularización y Manejo, Planes de Implantación, Planes Maestros y Planes Directores).



## Licencia de urbanización



# ¿Cuáles son los costos a cargo de los urbanizadores?



**A.** Costos de diseño y construcción de las redes secundarias o locales.

**B.** Costos por conceptos de revisión y aprobación de diseños de redes externas.

**C.** Costos de supervisión técnica de urbanizadores.

▶ Costos de aprobación de los diseños (3% del valor de los costos directos de las obras proyectadas por el urbanizador y aprobadas por la EAAB).

▶ Costos de supervisión técnica de urbanizadores. (6% del valor de las obras construidas por el Urbanizador y recibidas por la EAAB-ESP.

▶ El valor de un empate depende de distintas variables; diámetro, tipo de empate (conforme con la norma NS-023), material, entre otros, es por esto que cada empate se valora dependiendo de la particularidad que lo defina.

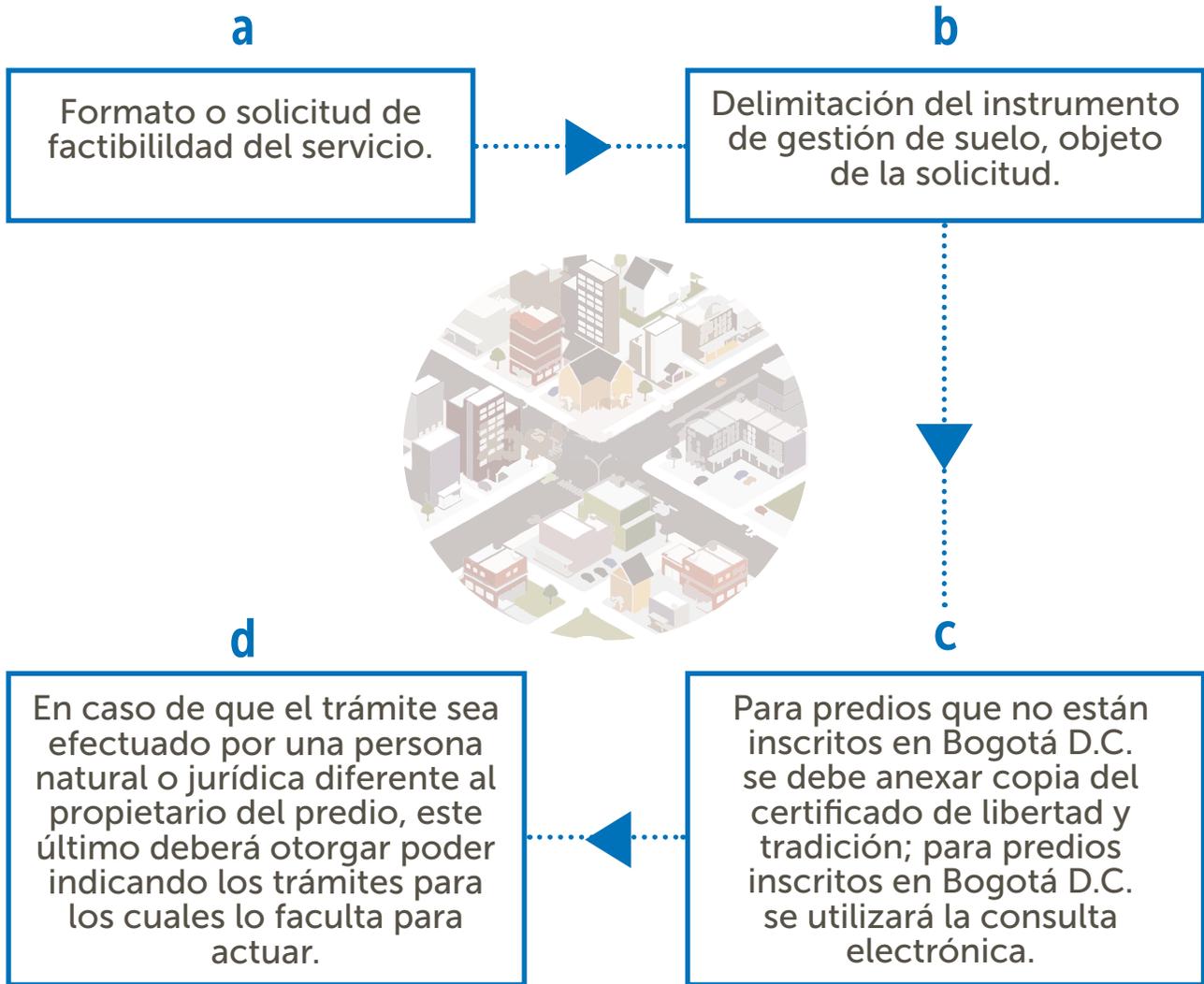


## Tener en cuenta

La liquidación de costos se realiza con base en el código de precios aplicado por la Dirección de Apoyo Técnico de la EAAB-ESP.

# Documentos para la solicitud de factibilidad de servicios

Trámite 1



## Tener en cuenta

Se debe informar en la solicitud el uso del suelo, población proyectada, caudal requerido y cronograma de ejecución del proyecto.

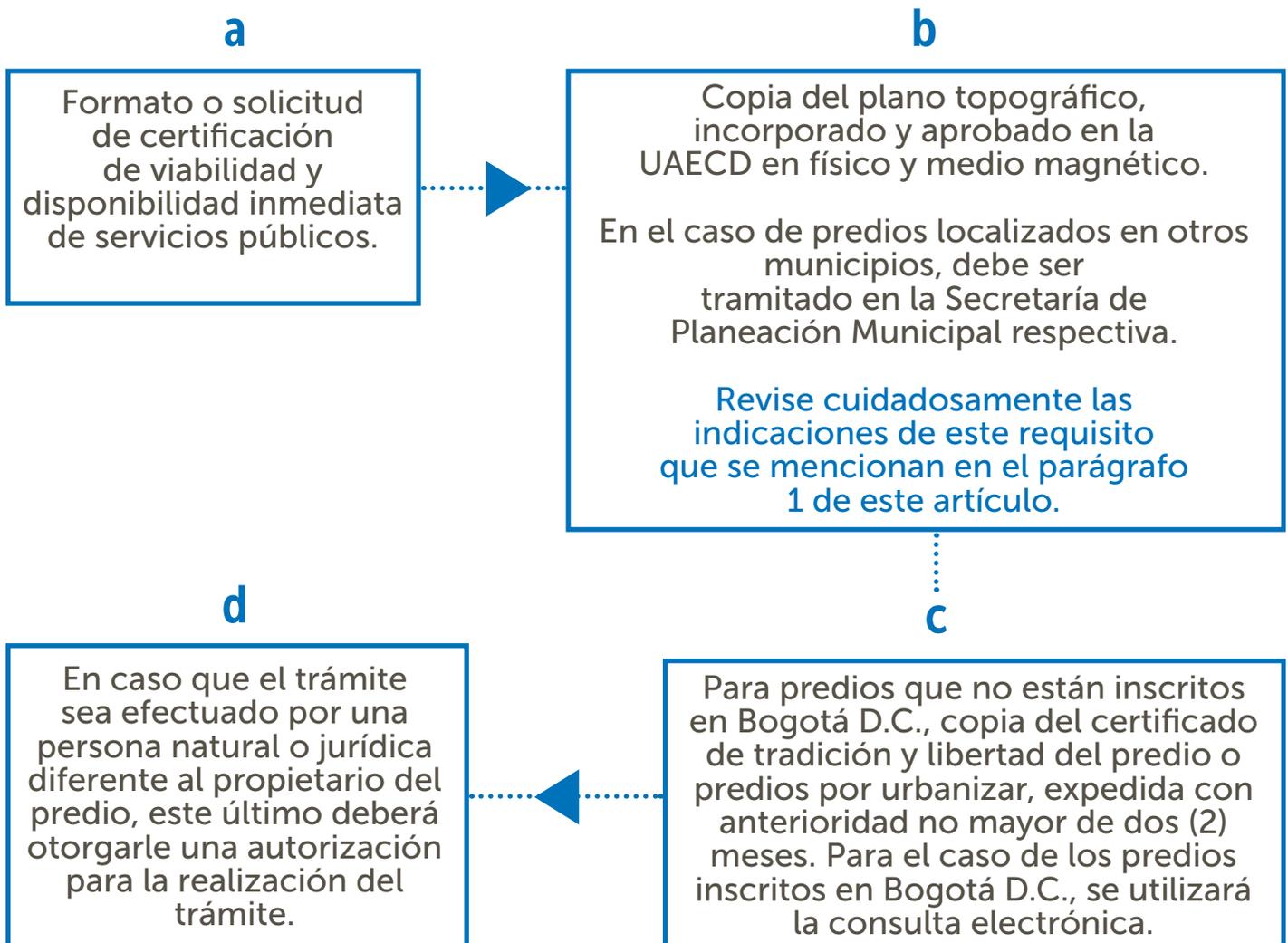


## Tiempo de respuesta a la solicitud:

Una vez radicada en legal y debida forma, la EAAB-ESP contará con el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles para dar respuesta a la solicitud.

# Documentos para la solicitud de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos

Trámite 2



## Tener en cuenta

Se debe informar en la solicitud el uso del suelo, población proyectada, caudal requerido y cronograma de ejecución del proyecto.

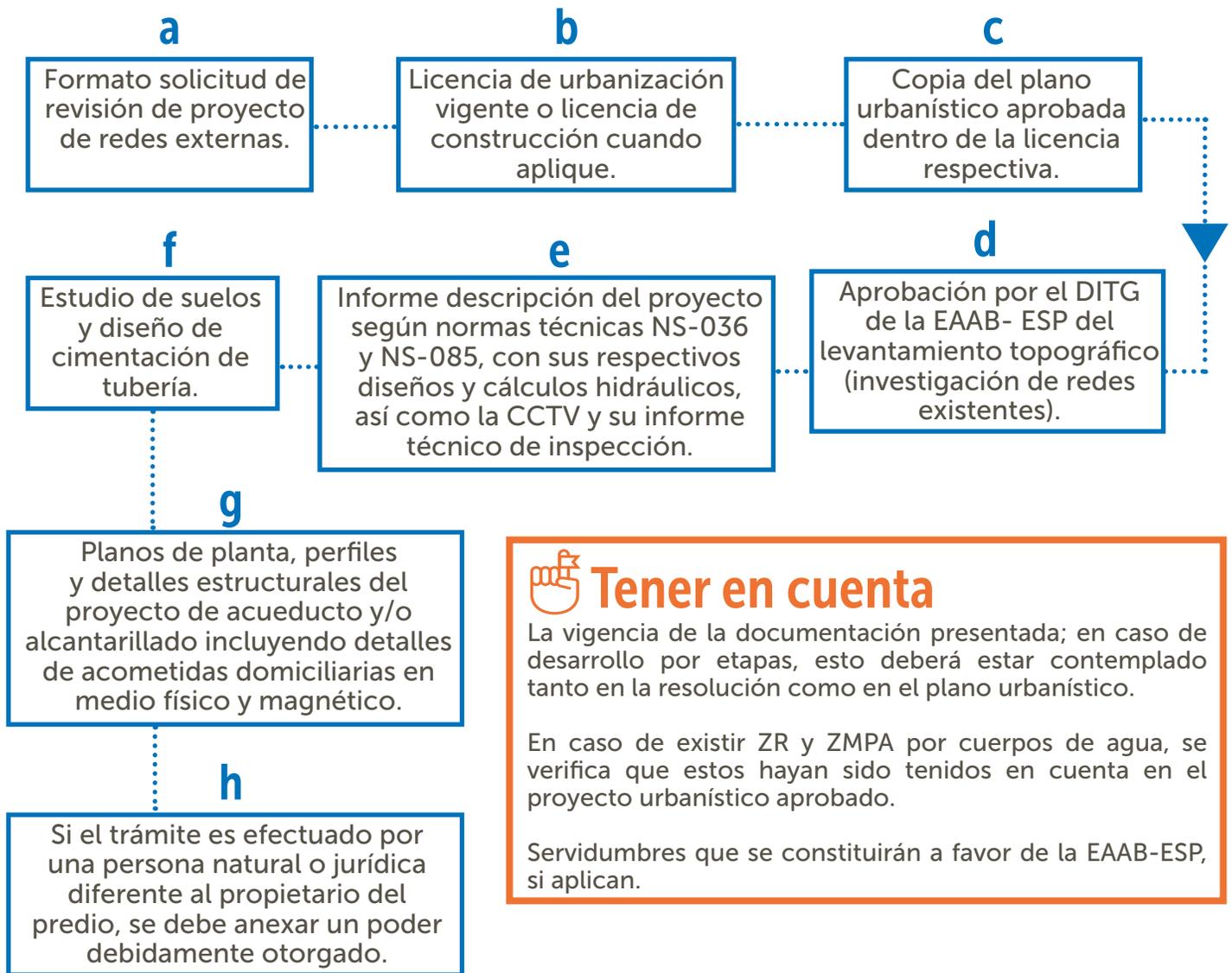
## Tiempo de respuesta a la solicitud:

Una vez radicada en legal y debida forma, la EAAB-ESP dispondrá con el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles para dar respuesta a la solicitud.

“ARTÍCULO 2.3.1.2.5. Término para resolver la solicitud de viabilidad y disponibilidad inmediata. Los prestadores de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado deberán decidir sobre la solicitud de viabilidad y disponibilidad inmediata de los mencionados servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de recepción de la solicitud presentada por el interesado. En todo caso ante la falta de respuesta se podrá acudir a los mecanismos legales para la protección del derecho de petición.”

# Documentos para la solicitud de aprobación de diseños de redes externas

## Trámite 3



### Tener en cuenta

La vigencia de la documentación presentada; en caso de desarrollo por etapas, esto deberá estar contemplado tanto en la resolución como en el plano urbanístico.

En caso de existir ZR y ZMPA por cuerpos de agua, se verifica que estos hayan sido tenidos en cuenta en el proyecto urbanístico aprobado.

Servidumbres que se constituirán a favor de la EAAB-ESP, si aplican.

- ▶ El urbanizador deberá mantener vigente la certificación de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicio y la licencia de urbanismo durante el trámite.
- ▶ Los diseños estructurales se deben radicar después de la aceptación hidráulica.
- ▶ Una deficiente radicación requerirá una nueva.
- ▶ En el diseño de acueducto si la viabilidad así lo determina deberá anexarse la modelación hidráulica de redes.
- ▶ Devolución a los 60 días de radicado si no se obtiene respuesta.
- ▶ Para la radicación se tiene que realizar aprobación del levantamiento topográfico de redes existentes por parte del DITG.

Descarga de formatos en: [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co)

# Categorías contempladas en el estudio y aprobación de diseño de redes externas

## Categoría 1

Baja complejidad de redes de acueducto y alcantarillado de hasta 300 mt.

Una vez radicada en legal y debida forma, la EAAB-ESP contará con el término de quince (15) días hábiles para dar respuesta a la solicitud de revisión de diseño de proyectos.

## Categoría 2

Alta complejidad de redes de acueducto y alcantarillado de más de 300 mt.

Una vez radicada en legal y debida forma, la EAAB-ESP contará con el término de veinte (20) días hábiles para dar respuesta a la solicitud de revisión de diseño de proyectos.

## Categoría 3

Proyectos con licencia de urbanismo y construcción que no requieren construcción de redes externas, pueden solicitar las acometidas de acueductos y alcantarillado en la zona respectiva previa revisión de la modelación hidráulica presentada por el urbanizador.



El tiempo de respuesta a la solicitud depende de la categorización de las redes.

Los 300 mt constituyen la sumatoria de las redes diseñadas de todos los servicios (Alcantarillado y Acueducto).



## Tener en cuenta

Los tiempos de respuesta por parte de la EAAB-ESP corren cuando las radicaciones están completas en legal y debida forma.

Una vez obtenida la aceptación hidráulica, el urbanizador debe iniciar el proceso de revisión de planos para asignación de número de proyecto en el DITG.

# Objetivo del trámite de aprobación de diseño de redes externas

Aprobados los diseños de redes externas de acueducto y alcantarillado de procesos de urbanismo, la Dirección de Apoyo Técnico elaborará y la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente revisará jurídicamente la carta de compromisos. Para la expedición de la carta de compromiso, la Licencia de Urbanización y/o construcción debe estar vigente. Una vez suscrita por la gerencia de zona correspondiente y por el urbanizador, se remite a la Dirección de Contratación y Compras donde se surte el trámite de numeración pertinente.

El urbanizador deberá mantener vigente la carta de compromisos durante la ejecución de las obras. En caso de no haber culminado el proyecto, previo al vencimiento de la carta de compromisos el urbanizador deberá solicitar su revalidación. No obstante, la Supervisión técnica de urbanizadores que es realizada por las Gerencias de Zona deberán velar por el cumplimiento de los términos de vigencia de las cartas de compromisos.



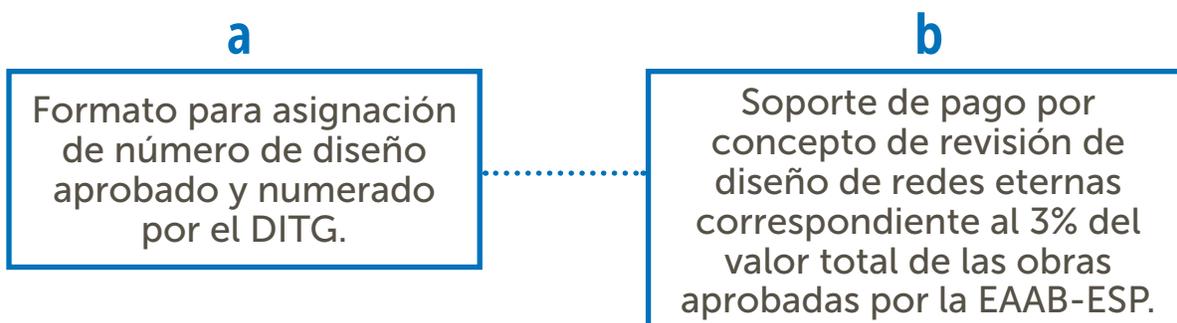
## Tener en cuenta

- Suscrita la carta de compromisos por las partes, el urbanizador deberá constituir y radicar en la Dirección de Compras y Contratación las pólizas exigidas en la carta de compromiso para que se adelante el trámite de aprobación.



# Documentos para elaboración y firma de carta de compromisos de urbanizadores

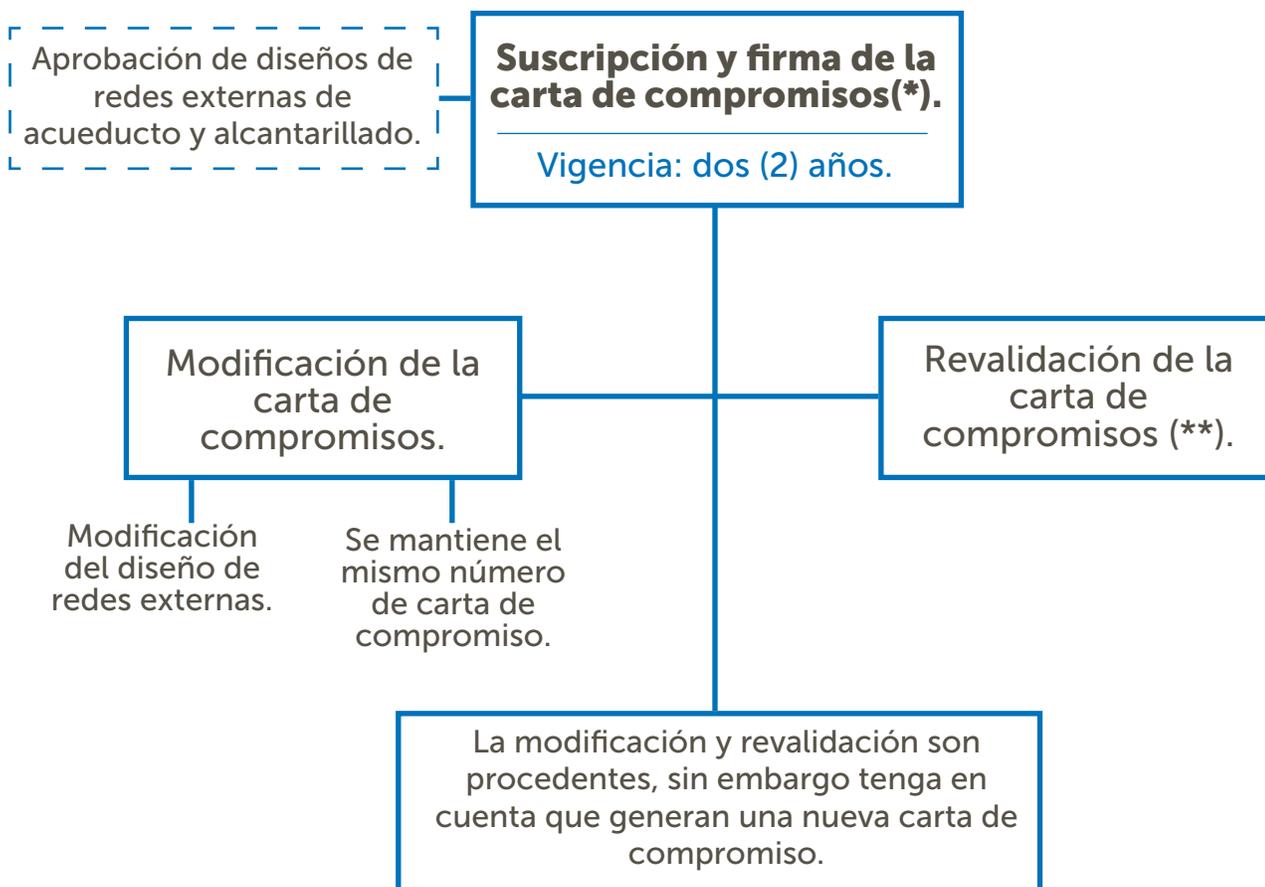
---



## Tener en cuenta

- Los documentos presentados en la etapa de revisión de redes externas deben estar vigentes al momento de elaborar la carta de compromisos.
- La Dirección de Apoyo Técnico adelantará el trámite, revisión y aprobación de la revalidación que cumpla con los requisitos indicados en el formato. La zona respectiva, revisará el avance de las obras para verificar las condiciones técnicas para emitir su concepto sobre la viabilidad de la revalidación.
- El presupuesto y las pólizas deberán actualizarse de acuerdo con la revisión de diseños y con las obras pendientes a ejecutar.
- Vencida la carta de compromisos, el urbanizador deberá acogerse nuevamente al proceso y a la normatividad técnica y legal vigente.

# Carta de Compromisos de urbanismo



(\*) La licencia de urbanismo y/o construcción deberá estar vigente durante todo el proceso de urbanizadores. Suscrita la carta de compromisos, el urbanizador deberá constituir y radicar en la Dirección de Compras y Contratación, las pólizas exigidas en la carta de compromisos para que se adelante su proceso de aprobación.

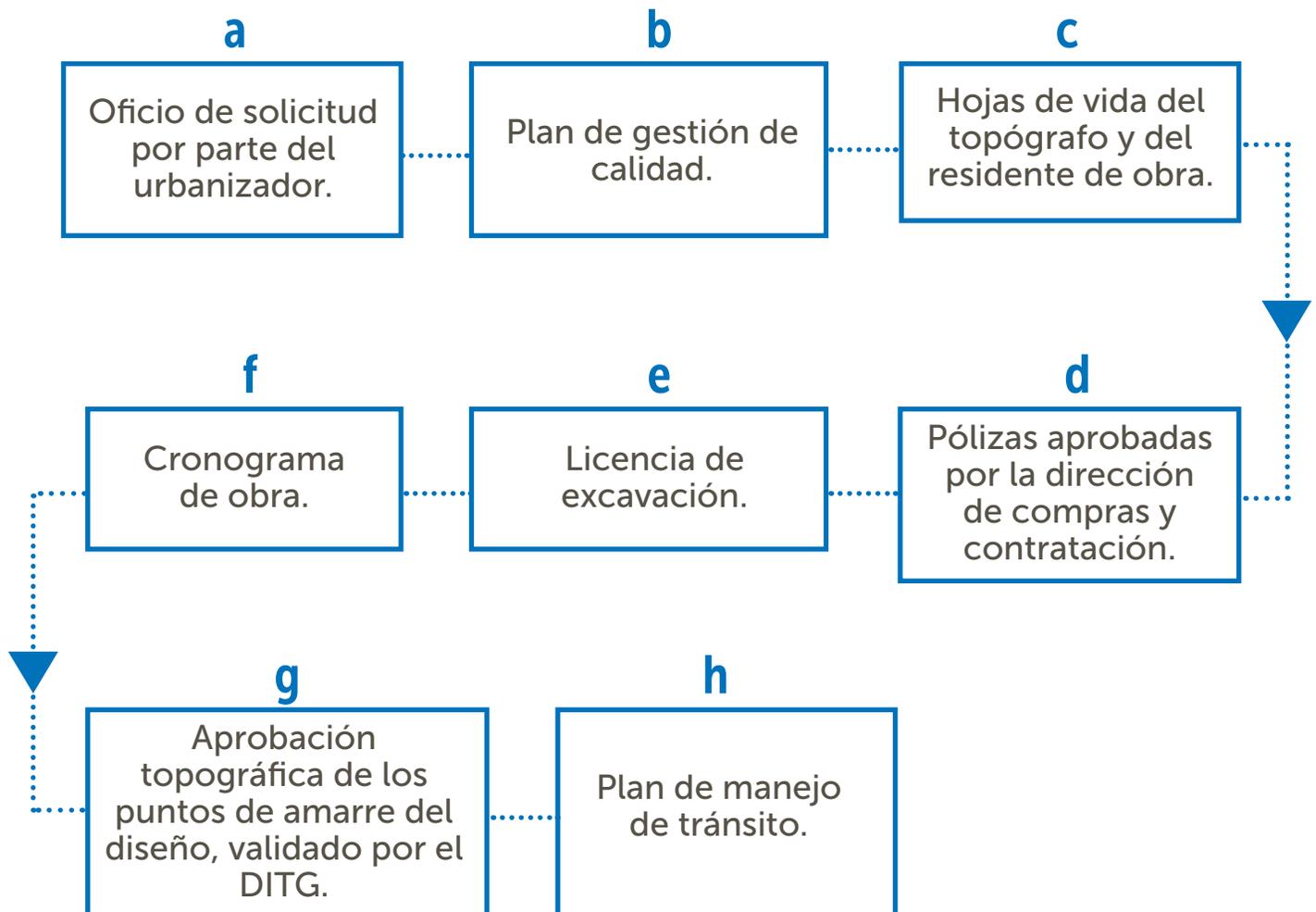
(\*\*) Aplica antes de su vencimiento, cuando no se hubiesen ejecutado ni recibido la totalidad de las obras en la vigencia de dos (2) años, para la solicitud de la revalidación, se debe realizar tres (3) meses antes del vencimiento.



En el evento en que el Urbanizador no hubiere solicitado el servicio de TPO, la solicitud del mismo deberá presentarse al momento de la suscripción de la carta de compromisos.

# Documentos para la solicitud de supervisión de obras de urbanismo

## Trámite 4

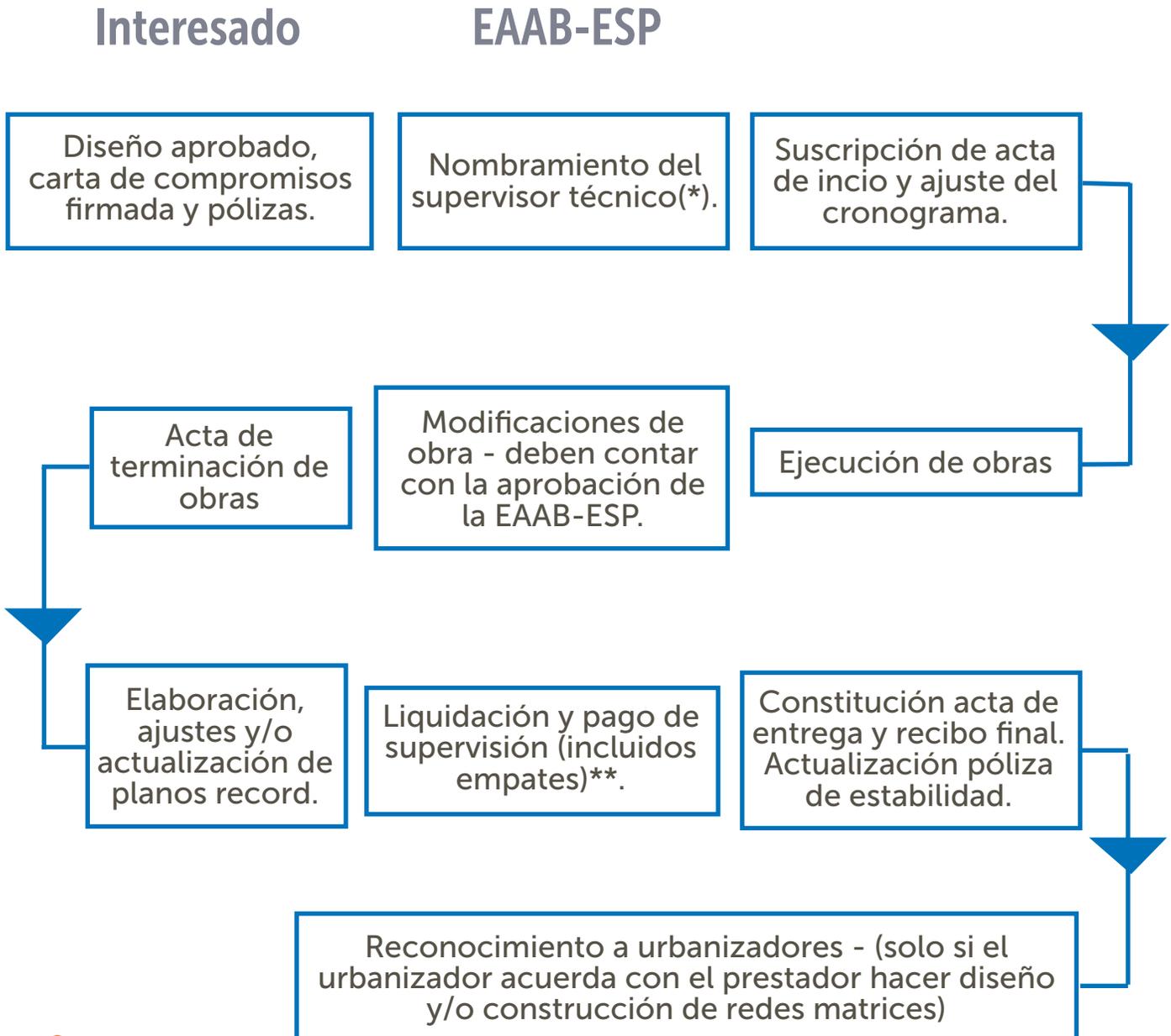


### Tener en cuenta

Una vez radicada la solicitud la EAAB-ESP cuenta con quince (15) días hábiles para dar respuesta mediante el aplicativo de correspondencia.

# Etapas de supervisión técnica de urbanizadores

Trámite 4

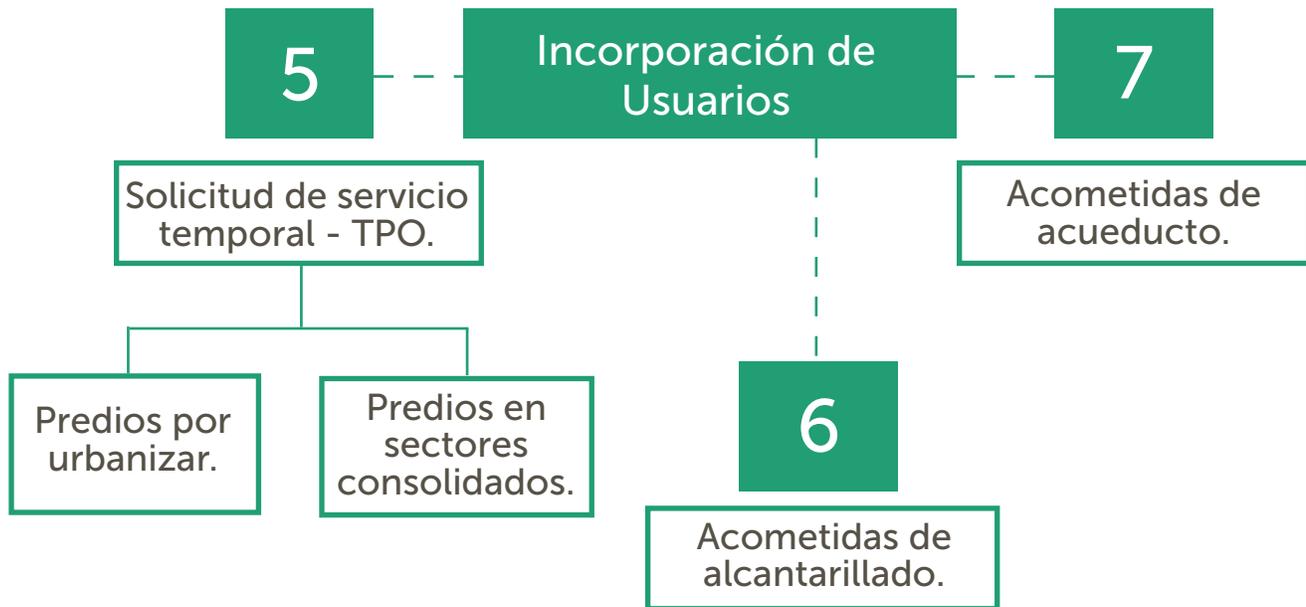


## Tener en cuenta

(\*) La solicitud deberá responder en un término máximo de cinco (5) días. Solo se podrá adelantar interventoría con supervisor asignado.

(\*\*) Validez de la liquidación para pago: seis (6) meses. Los tiempos de respuesta por parte de la EAAB-ESP inician cuando las radicaciones están completas en legal y debida forma.

# Subproceso de incorporación de usuarios

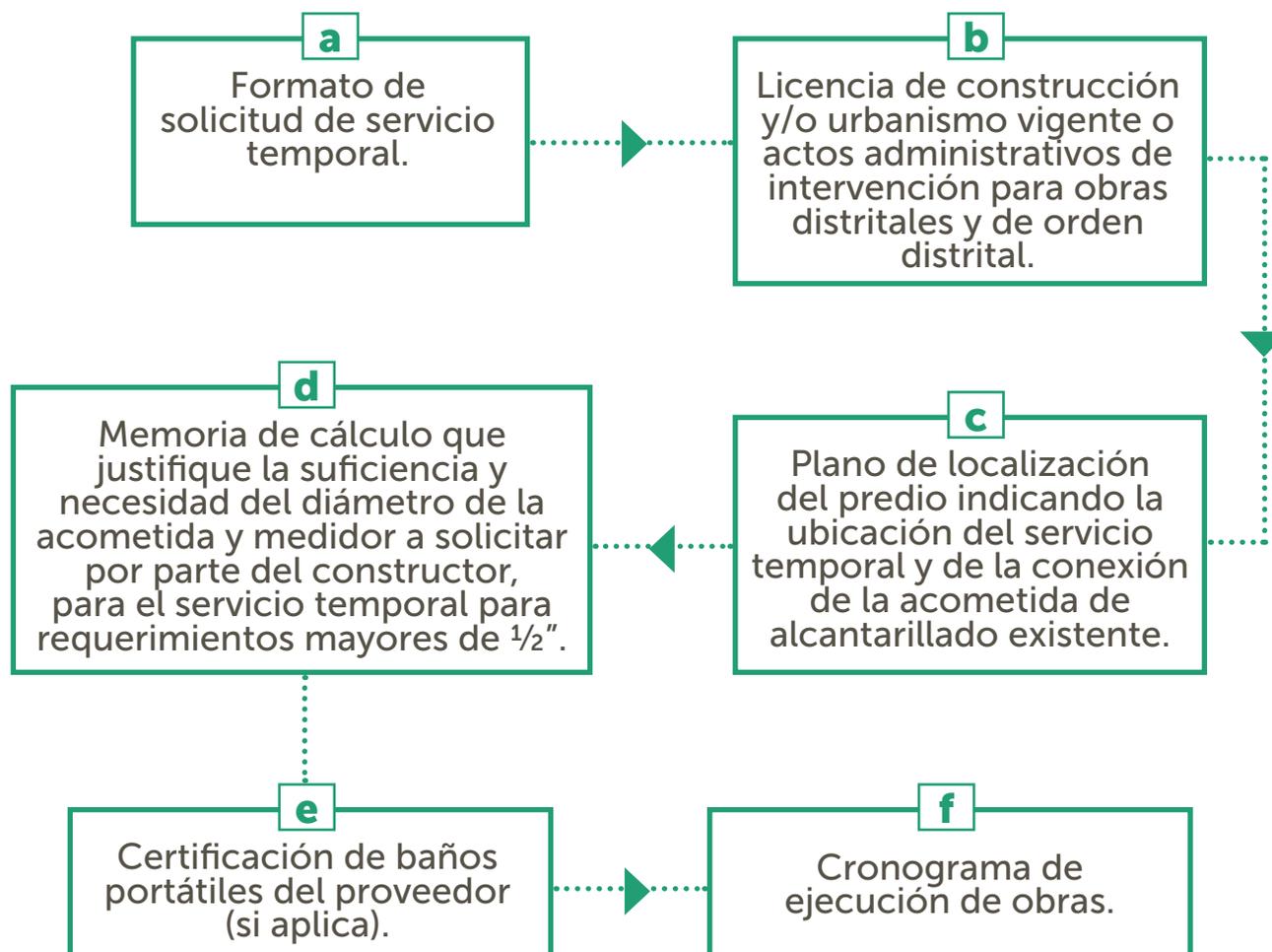


## Tener en cuenta - casos en que aplica este subproceso

- Predios con cuatro (4) o más unidades independientes.
- Edificaciones de cuatro (4) o más pisos, siempre y cuando el cuarto piso sea considerado como unidad independiente.
- Edificaciones que superen los quince (15) metros de altura, medidas al nivel más bajo de la vía pública sobre la cual va a tomar el servicio.
- Toda edificación con cualquier tipo de uso, cuya demanda no pueda ser atendida con un diámetro menor o igual a  $\frac{3}{4}$ ".
- Toda edificación con sótano o semisótano.
- Predios con uso final industrial.
- Estaciones de servicio.
- Predio con uso institucional.
- Se debe presentar el estado técnico actual de redes.
- La EAAB-ESP maneja cinco (5) zonas operativas; revise a cuál de ellas pertenece su proyecto.

# Documentos para solicitud de servicio temporal para obra -TPO

Trámite 5



## Tener en cuenta

- La EAAB-ESP verificará que las cuentas de predios demolidos estén a paz y salvo por todo concepto.
- Cuando el predio a construir tenga asociada (s) cuenta (s) contrato (s) existente (s), la EAAB-ESP podrá estudiar la posibilidad de habilitarla como servicio temporal o de lo contrario realizar el taponamiento desde la red y ejecutar una nueva acometida.

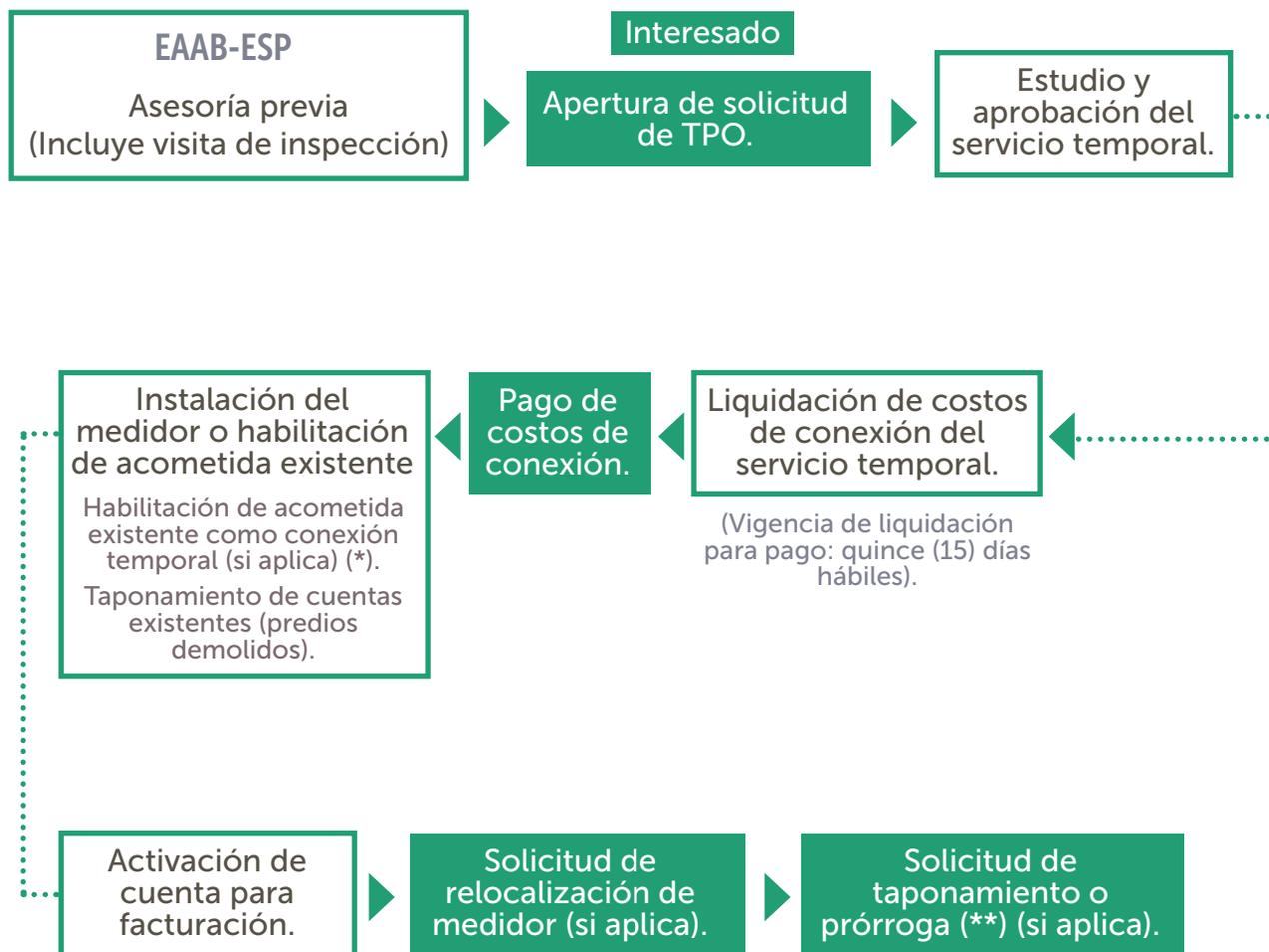


## Tiempo de respuesta a la solicitud:

Una vez radicada en legal y debida forma, la EAAB-ESP contará con el término de quince (15) días hábiles para dar respuesta a la solicitud.

# Aprobación del servicio temporal de obra - TPO

Trámite 5

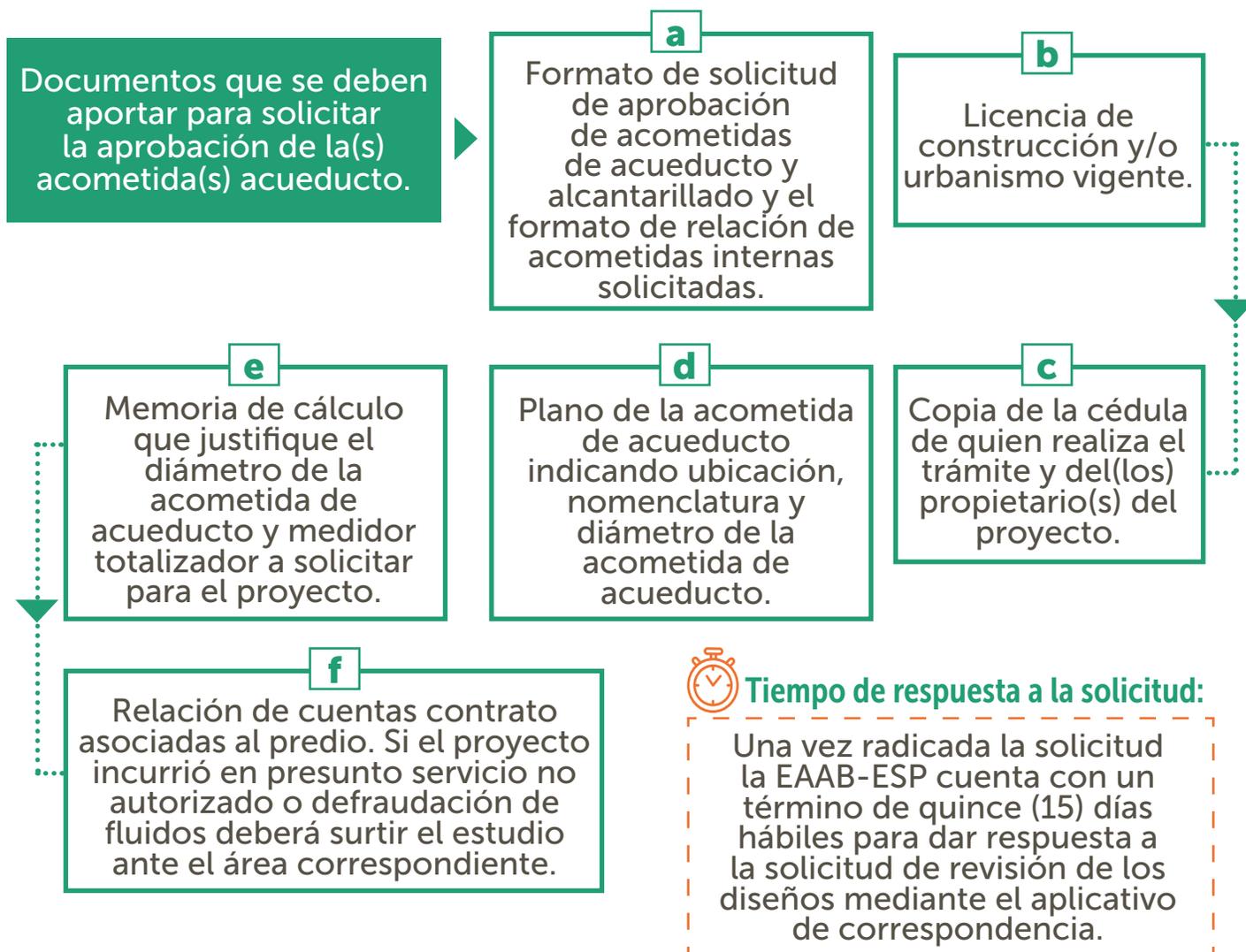


(\*) Se debe garantizar la conexión al alcantarillado de las aguas residuales domésticas y las aguas lluvias durante la etapa constructiva del proyecto.

(\*\*) La EAAB-ESP establecerá el plazo de vigencia de la conexión temporal en razón a la necesidad de servicio, al cronograma de obra y la vigencia de la licencia de construcción y/o urbanismo.

# Documentos para solicitud acometidas de acueducto

Trámite 6



## Tener en cuenta

- El medidor totalizador y/o acometida de acueducto, deberá quedar ubicada frente al acceso del predio con nomenclatura oficial, según el certificado catastral.
- Para la aprobación de la solicitud de la(s) acometida(s) de acueducto debe contar con la aprobación de acometida(s) de alcantarillado.
- Toda solicitud de instalación de medidores que supere el diámetro de 1/2" debe presentar memoria de cálculo que justifique la necesidad del diámetro requerido.

Para el caso del acueducto se contempla dos (2) casos:

**A**

Que la acometida la construya la EAAB-ESP:  
(Plan acueducto – con o sin suministro de medidores por parte de la EAAB-ESP).

**B**

Que la acometida la construya el urbanizador y/o constructor:  
(Plan constructor – Sin suministro por parte de la EAAB-ESP).



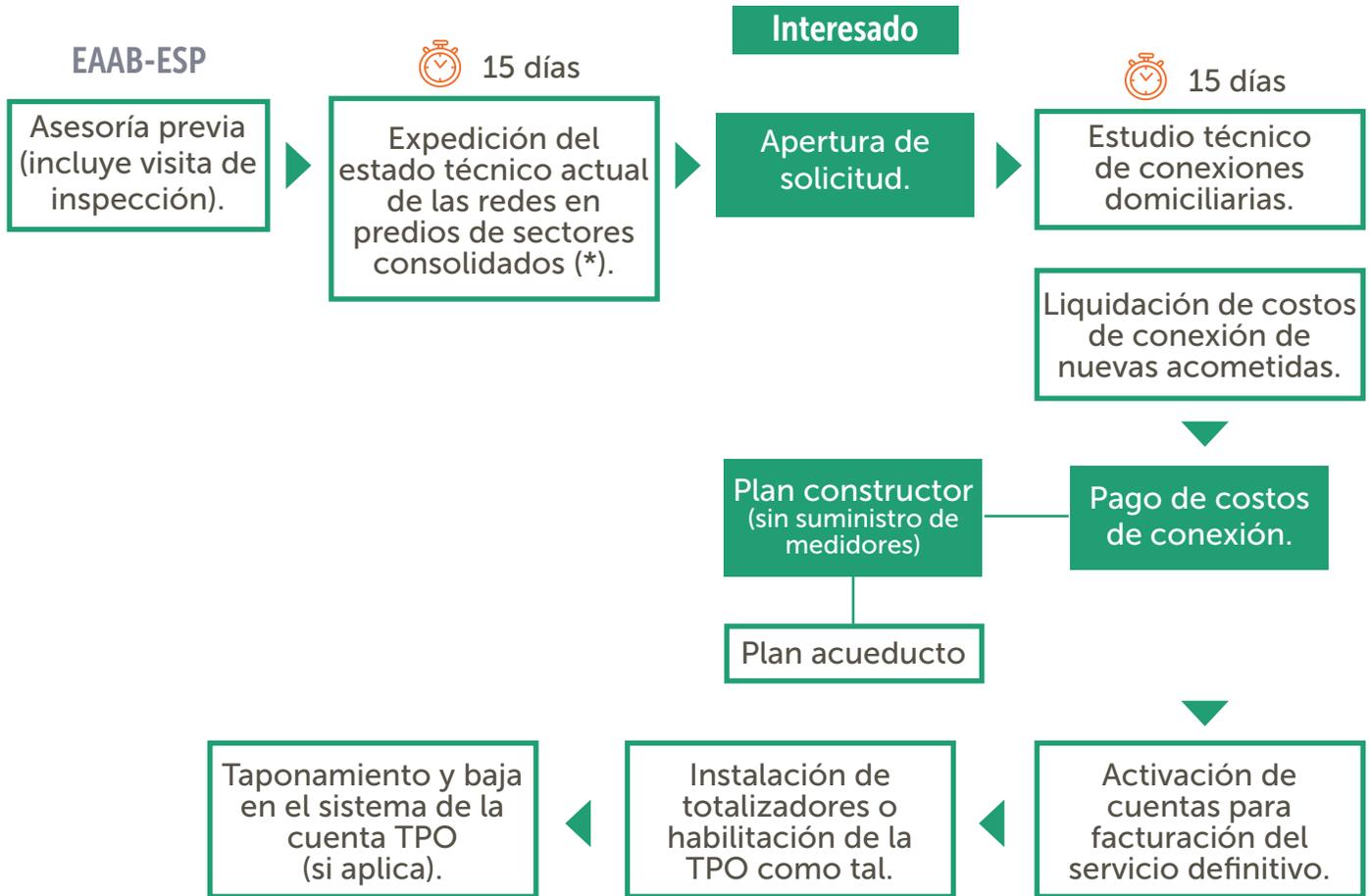
### Tener en cuenta

- El diseño de acometidas a construir, debe tener en cuenta los parámetros técnicos establecidos en el anexo: “Estado técnico actual de redes para la conexión de predios en sectores consolidados”.
- Cumplir la norma técnica establecida por la empresa.



# Aprobación de acometidas de acueducto

## Trámite 6



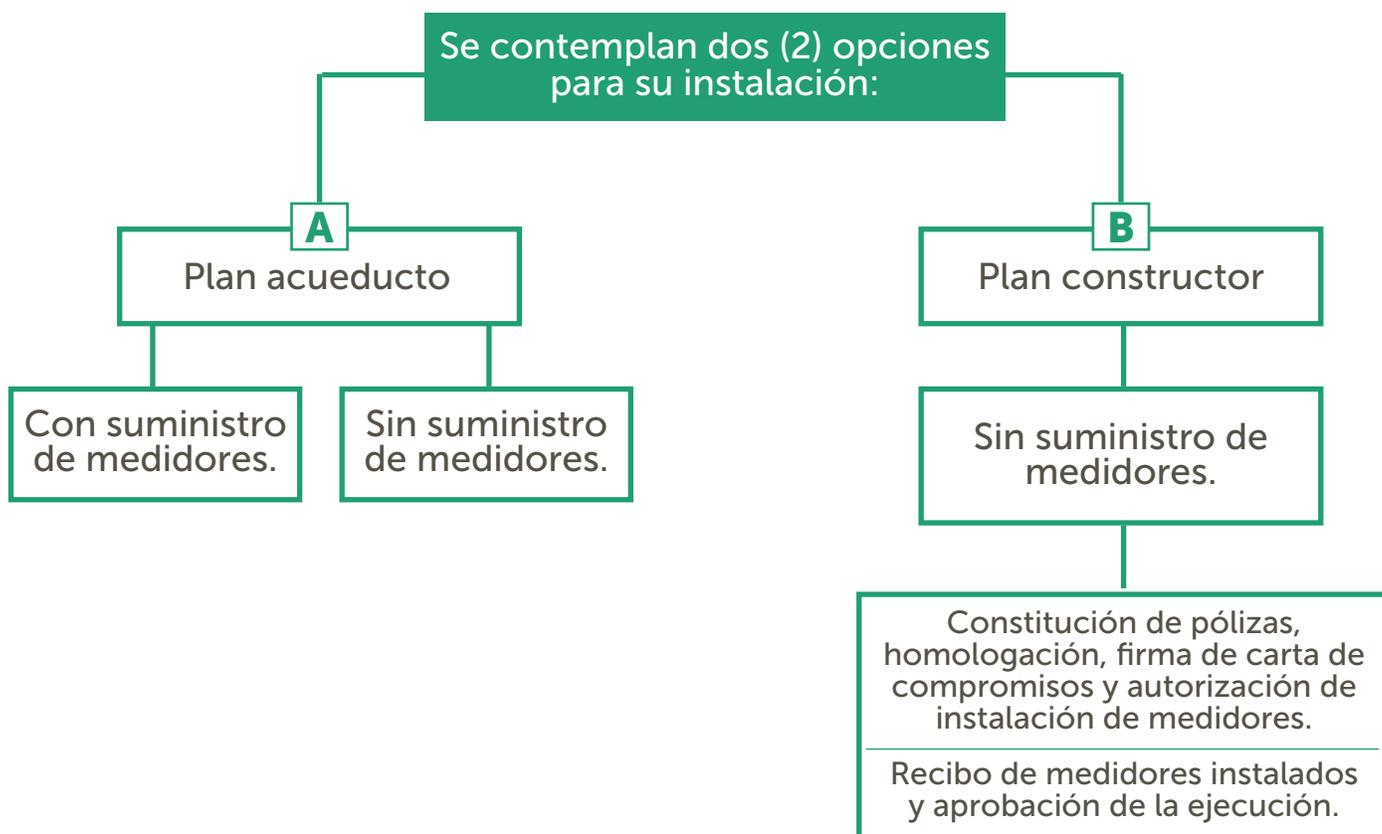
### Tener en cuenta

En caso de que las redes existentes de acueducto y alcantarillado no cuenten con la capacidad hidráulica suficiente, el interesado deberá iniciar un proceso de aprobación de proyecto de redes externas y solicitar la viabilidad y disponibilidad para la prestación del servicio."

(\*) Aplica cuando el predio a construir se encuentra en un sector urbanizado y cuenta con licencia de construcción. Tiene vigencia de dos ( 2 ) años.

# Aspectos a tener en cuenta en la aprobación de acometidas de acueducto

Trámite 6

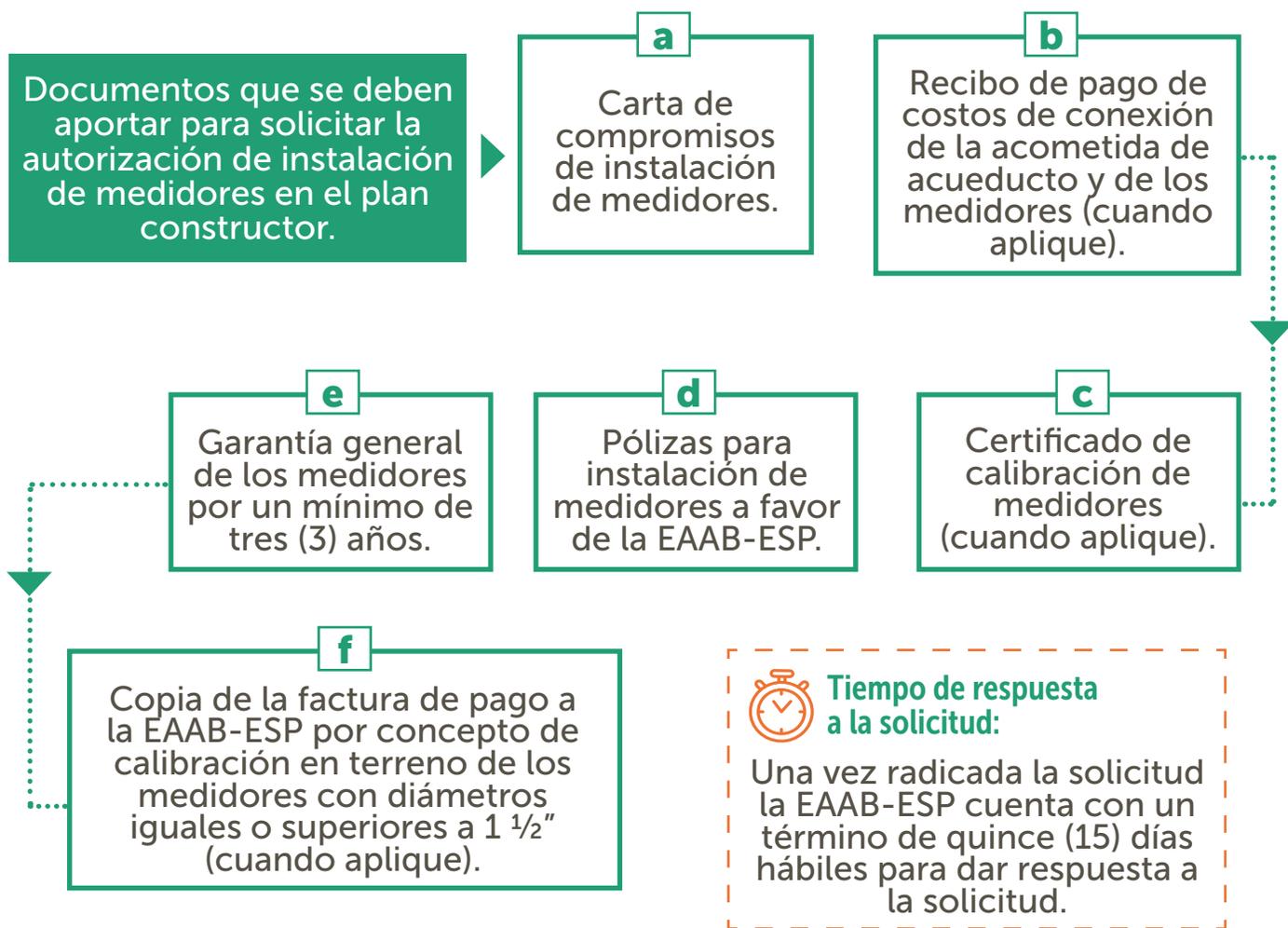


## Tener en cuenta

- La EAAB-ESP, no revisa ni aprueba ningún elemento de las redes internas.
- La EAAB-ESP solo responderá por la garantía de medidores adquiridos en la EAAB-ESP.
- Cuando el constructor suministre los medidores, deberá aportar copia de la garantía del fabricante según la normatividad vigente y la certificación de calibración por parte de un laboratorio acreditado por la ONAC en medio físico o magnético, conforme a la normatividad vigente adoptada por la EAAB-ESP.

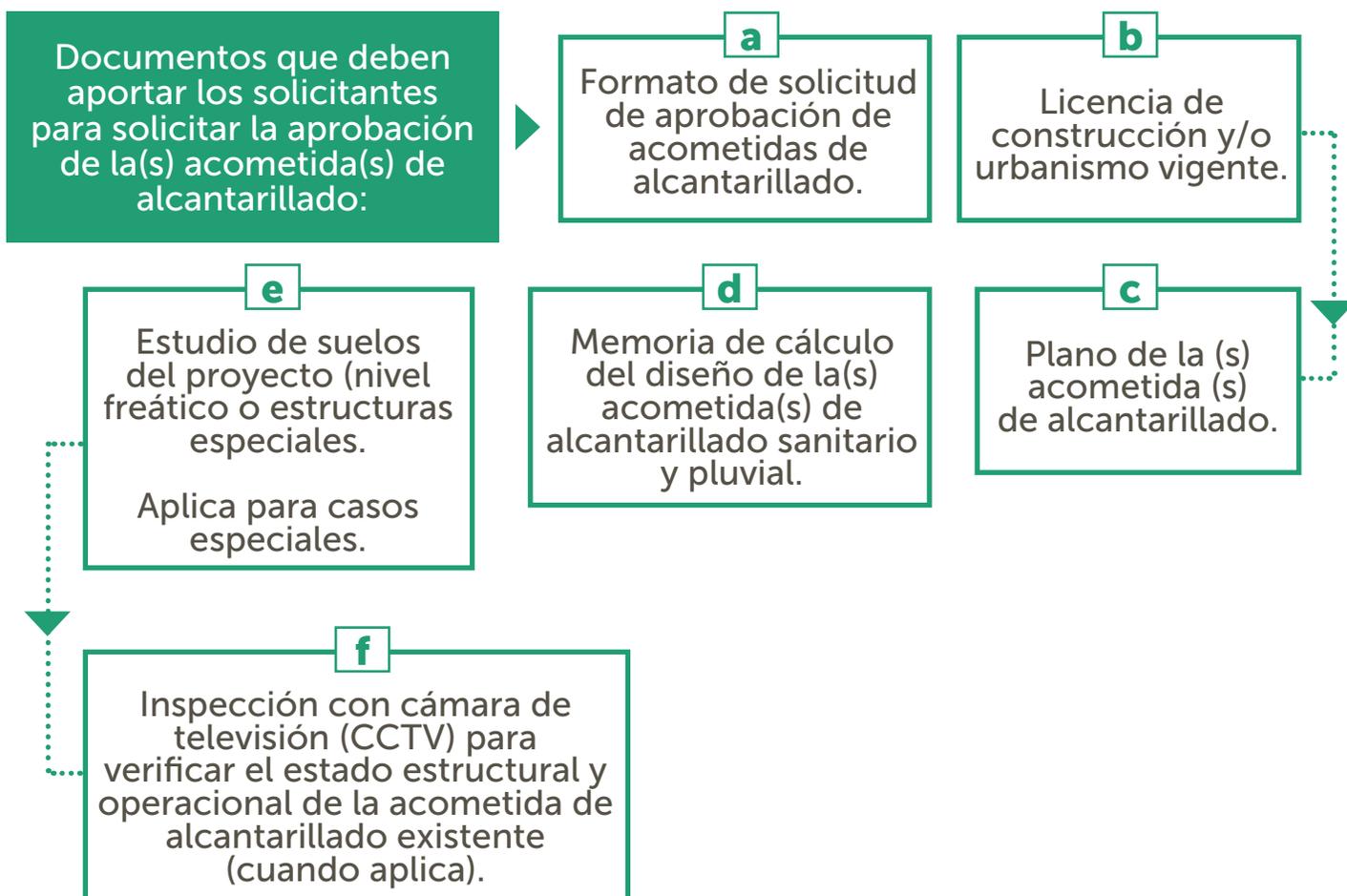
# Documentos para solicitud de instalación de medidores en el plan constructor

## Trámite 7



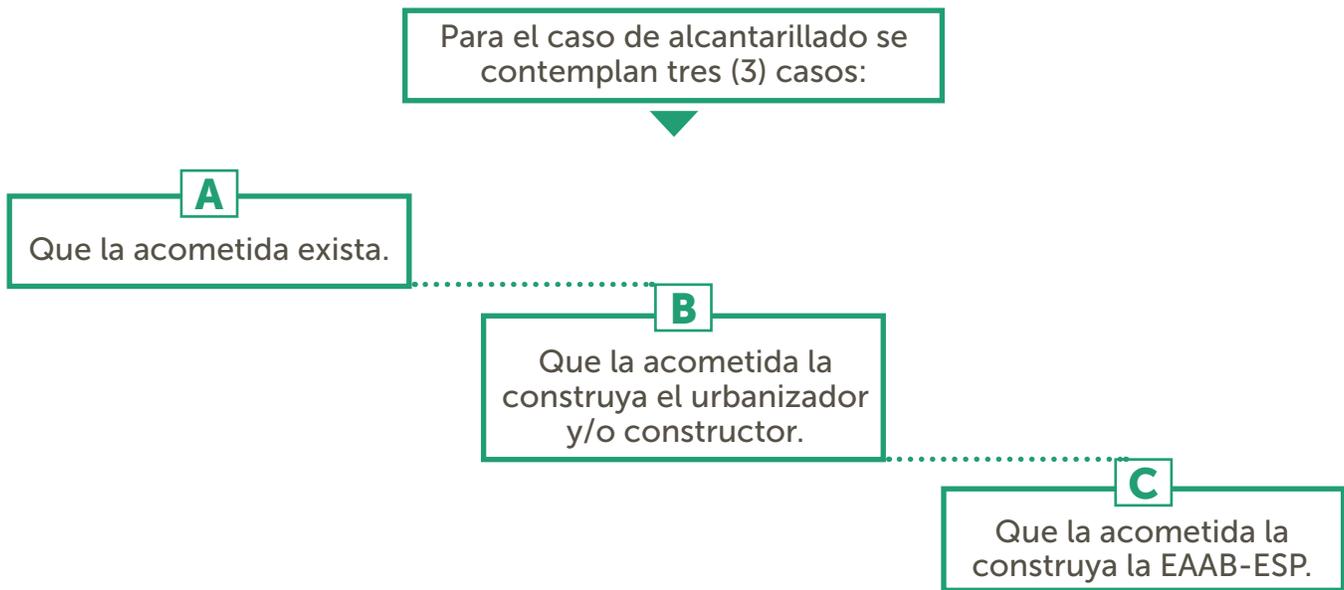
### Tener en cuenta

- El medidor totalizador y/o acometida de acueducto, deberá quedar ubicada frente al acceso del predio con nomenclatura oficial, según el certificado catastral.
- Para la aprobación de la solicitud de la (s) acometida (s) de acueducto debe contar con la aprobación de (s) acometida (s) de alcantarillado.
- El aplicativo de VUC solo aplica para proyectos de Bogotá D.C. Predios de otros municipios deben presentar la documentación en físico con una vigencia no mayor a dos (2) meses.
- Toda solicitud de instalación de medidores que supere el diámetro de ½" debe presentar memoria de cálculo que justifique la necesidad del diámetro requerido.
- Una vez radicada la solicitud la EAAB-ESP cuenta con un término de quince (15) días hábiles para dar respuesta a la solicitud de revisión de los diseños mediante el aplicativo de correspondencia.



### Tener en cuenta

- El plano de la acometida de alcantarillado debe indicar como mínimo: nomenclatura vial, ejes de coordenadas, predio demarcado, material de la tubería, ubicación de la(s) acometida(s) a construir, redes de acueducto y alcantarillado existentes, datos geométricos (longitud, diámetro, pendiente, cotas), datos básicos de inferencias con otras redes de servicios, detalles de conexión y cimentación propuesta.
- Una vez radicada la solicitud la EAAB-ESP cuenta con un término de quince (15) días hábiles para dar respuesta a la solicitud de revisión de los diseños mediante el aplicativo de correspondencia.
- Se deberá dar trámite a la licencia de excavación por parte del constructor o urbanizador.



### Tener en cuenta

- Ahora se considera un procedimiento independiente para las acometidas de alcantarillado (artículos 60 a 65) y las acometidas de acueducto (artículos 66 y 67); además en ambos casos las acometidas definitivas deben ser entregadas a la EAAB-ESP mediante el proceso de plano récord.



# Otros procedimientos para constructores

## Estado técnico actual de las redes para la conexión en predios de sectores consolidados.

Es un documento que expiden las direcciones de Acueducto y Alcantarillado de cada una de las cinco (5) gerencias de zona de la EAAB-ESP; allí se informa la existencia y el estado técnico de las redes de acueducto y alcantarillado sobre los frentes de un predio que cuenta con licencia de construcción, indicando su capacidad hidráulica.

Tiene una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de expedición pero no constituye un requisito para la viabilidad del servicio temporal.



### Tener en cuenta

**La EAAB-ESP podrá eximir de estado técnico actual de redes a predios que cumplan con las siguientes características:**

- Predios que no cuenten con sótano y semisótano.
- Predios cuya demanda del caudal pueda ser atendida con una acometida totalizadora que no supere el diámetro de  $\frac{3}{4}$ " y con medidores internos de  $\frac{1}{2}$ " con un máximo de diez (10) unidades cuyo uso sea predominantemente residencial según lo aprobado en la licencia de construcción.
- Predios que tengan licencia de construcción en las modalidades de ampliación, reforzamiento o demolición parcial.



### Tiempo de respuesta a la solicitud:

Una vez radicada en legal y debida forma, la EAAB-ESP contará con el término de quince (15) días hábiles para dar respuesta a la solicitud.

## Otros procedimientos para constructores

---

### Certificación de redes existentes

Consiste en informar la existencia de redes de servicios de acueducto y alcantarillado por los frentes de un predio. Aplica para los casos en que se requiera información de existencia de redes para intervención de andenes, licencias de excavación, parques y para aplicación de subsidio de vivienda a unifamiliares.



Descarga de formatos en: [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co)



### Tiempo de respuesta a la solicitud:

Una vez radicada en legal y debida forma, la EAAB-ESP contará con el término de quince (15) días hábiles para dar respuesta a la solicitud.

# Consideración

---

Se proporciona este material como una herramienta práctica para la fácil consulta y entendimiento; sin perjuicio de lo anterior, se aclara que la Cámara Regional de la Construcción Camacol Bogotá y Cundinamarca, no asume responsabilidad alguna desde el punto de vista legal o de cualquier otra índole, sobre su contenido dado que este se fundamenta en un acto administrativo expedido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, con el fin de regular los procedimientos de Urbanizadores y Constructores.





SECRETARÍA DEL  
**HÁBITAT**



## Más información:

[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)

[www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co)

[www.camacolcundinamarca.org.co](http://www.camacolcundinamarca.org.co)

2021